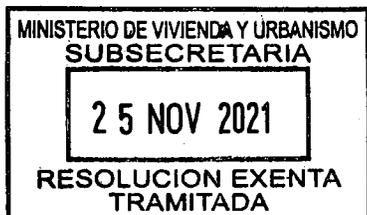




CMM/CAS/LBM
Int. N° 836/2021



APRUEBA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, CALIFICADO AL 31 DE AGOSTO DE 2021, QUE POSTULÓ AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1054, (V. Y U.), DE 2021/

25 NOV 2021

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1857 /

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1054, (V. y U.), de fecha 25 de junio de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en la Región Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a la región Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 22 de julio, 31 de agosto, 4 y 30 de noviembre de 2021;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 31 de agosto, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
- c) Que, el proyecto que por este acto será seleccionado incorpora postulantes hábiles y beneficiarios. Dichos beneficiarios, en su oportunidad y por haber postulado sin proyecto asociado, recibieron un monto de subsidio promedio que no incluyó recursos para la fiscalización técnica de obras. De tal manera que, junto con beneficiar a las familias hábiles del proyecto referido, se hace necesario otorgar recursos adicionales que permitan la fiscalización técnica de las obras del proyecto en su totalidad, a objeto de factibilizar su ejecución;
- d) Que es necesario ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto c) precedente, en atención a la demanda y a los recursos disponibles a nivel nacional;



- e) Los correos electrónicos de fecha 5 y 19 de noviembre del año 2021, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1 **APRUÉBASE** el siguiente proyecto seleccionado, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 31 de agosto de 2021, del llamado efectuado por la Resolución Exenta N° 1054, (V. y U.), de 2021:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Metropolitana de Santiago	Santiago	Peñalolén	CONDOMINIO CAMPO LINDO	161682	6	8.363,41

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

- 2 El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro señalado en el Resuelvo 1. de esta resolución comprende los valores, en Unidades de Fomento, por concepto de Servicios de Asistencia Técnica y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, según se detalla a continuación:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	Asistencia Técnica	Aranceles al CBR	Total
1	Metropolitana de Santiago	Santiago	Peñalolén	161682	6	283,80	12,00	295,80

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución.

Los valores por concepto de Asistencia Técnica, se determinaron de acuerdo al número de familias postulantes que se benefician por esta Resolución, considerando los recursos para dicho ítem descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución y, dentro de la valorización de servicios incluidos en la tabla inserta en el número 1.2 se consideran los honorarios definidos en el resuelvo 16 de la Resolución Exenta N°1054, (V. y U.), de 2021 relativos al Plan de Acompañamiento Social Etapa Organización de la Demanda, Diseño y Ejecución del Proyecto. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

Mediante resolución de la Directora del SERVIU Metropolitano, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

- 3 **ASÍGNANSE** subsidios por concepto de labores de Fiscalización Técnica de Obras por un monto total de UF 597,61, para el proyecto Condominio Campo Lindo de la comuna de Peñalolén, integrado por 84 viviendas. Los valores por concepto de Fiscalización Técnica de Obras se han determinado de acuerdo al mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada, y considera el subsidio que corresponde por este concepto a las 6 familias beneficiarias en conformidad con el cuadro señalado en el Resuelvo 1. de esta resolución y - por ser estrictamente necesario para factibilizar la ejecución del proyecto seleccionado - al resto de las familias que lo



integran, y que no están incluidas en la selección aprobada en el resuelvo 1., precedente - titulares de un subsidio sin aplicar y que no incluyó recursos para la fiscalización técnica de obras.

- 4 Los recursos comprometidos en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, para el proyecto seleccionado en el llamado realizado mediante la Resolución Exenta N° 1054, (V. y U.), de 2021, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 31 de agosto de 2021, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región Metropolitana / Territorio	Recursos (UF)	Selección 31/08/2021		Saldo UF
		Unidades	UF	
Provincias de Cordillera y Maipo	100.000,00	0	0,00	100.000,00
Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	100.000,00	0	0,00	100.000,00
Provincia de Santiago	200.000,00	6	8.363,41	191.636,59
Total	400.000,00	6	8.363,41	391.636,59

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTRO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO ÚNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1054, (V. Y U.), DE 2021 - SELECCIÓN CIERRE DEL 31/08/2021

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam. Viv.	N° Fam. Viv.	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Factibil.	Densif. en en Altura	Grupo Fam.	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Med. Esc	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Metropolitana de Santiago	Peñalolén	CONDOMINIO CAMPO LINDO	161682	6	84	3.360,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	150,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	360,00	7.470,00

N° Fam. / Unid.
N° Viv.
Base
Localiz.
Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
N° Viviendas del Proyecto
Subsidio Base
Subsidio Diferenciado a la Localización
Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura
Grupo Fam.
Disc.
Mov. Red.
Equip.

Subsidio de Densificación en Altura
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.
Territ. Espec.
Med. Esc
Incr. Habi.
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación
Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional